

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA IMPRENTA BLASCO (2007) PARA ADAPTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y A LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL TRAS LA REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DESTINADAS A VIVIENDAS DEL MISMO EDIFICIO.

INDICE

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO.
2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
9. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO

En marzo de 2007 se redacta el “Proyecto de Rehabilitación de la Antigua Imprenta Blasco” por los arquitectos Javier y Sonsoles Borobio Sanchis de BAU S.L estudio de arquitectura y urbanismo. El proyecto se centraba en la rehabilitación del local del edificio de viviendas donde se ubicaba la imprenta, dicho proyecto no llegó a ejecutarse nunca.

En febrero de 2018 se realiza un contrato privado adjudicado por el Gobierno de Zaragoza en el que se enajena la parcela A de las resultantes del proyecto de reparcelación del Área G-57-4 del Barrio de Valdefierro, para construcción de 62 viviendas VPA. El precio del contrato a satisfacer mediante la ejecución de obras de rehabilitación del inmueble de titularidad municipal “Antigua Imprenta Blasco”, sito en C/ Ecce Homo nº8 de Zaragoza.

En desarrollo a dicho contrato se redacta el Proyecto de rehabilitación de las plantas de viviendas en julio de 2018.

En junio de 2018 se redacta un informe técnico estructural y estudio de refuerzo provisional para la retirada de la maquinaria de la imprenta, se ejecuta dicho trabajo y se retiran todas las máquinas y muebles del local y se trasladan al cuartel de pontoneros, dicha actuación la realiza por el Servicio de Brigadas de Arquitectura.

La recepción de las obras del Proyecto de rehabilitación de las plantas de viviendas se efectúa el 21 de mayo de 2020.

El Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza revisa su programa necesidades para el local de la antigua imprenta Blasco a través del documento denominado “Informe museo Imprenta Blasco” fechado en octubre de 2019.

El objeto del presente contrato por tanto será la actualización del proyecto redactado en marzo de 2007 a la situación del local tras las obras de rehabilitación recibidas en mayo de 2021 y las nuevas necesidades del Servicio de Cultura expresadas en el documento de octubre de 2019, además de la adaptación a la normativa vigente en la actualidad.

Concretamente, mediante este pliego, se da impulso a la redacción del proyecto de ejecución de:

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE LA IMPRENTA BLASCO” (2007) PARA ADAPTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y A LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL TRAS LA REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DESTINADAS A VIVIENDAS DEL MISMO EDIFICIO.

Para dar curso a dichos trabajos, dada su envergadura y especialización, se precisa la contratación de un equipo técnico externo, ya que la Oficina de Proyectos de la

Dirección de Servicios de Arquitectura no cuenta con los medios humanos ni materiales suficientes para acometerlos.

De conformidad con el Art.17 y 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de la contratación de un Servicio, siendo este de arquitectura.

El objeto del presente PLIEGO es la definición de las Condiciones particulares que regirán en el SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN detallado anteriormente.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos de redacción del proyecto, la responsabilidad del contrato o contratos recaerá en D. Fernando Fernández Lázaro, Arquitecto Jefe de la Oficina de Proyectos de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 30.000 € (I.V.A. excluido), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Se acreditará mediante póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de redacción de proyectos de equipamientos, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

El importe ejecutado, anual acumulado, (referido a contratos de servicio) durante el año de mayor ejecución de estos servicios será igual o superior a 30.000 € (I.V.A. excluido).

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato:

* 1 Arquitecto (Autor del Proyecto) con experiencia mínima de 3 años, habiendo realizado proyectos similares.

- Relación de los principales servicios realizados, en los últimos tres años, de proyectos de equipamientos, incluyendo fechas, destinatario público o privado y presupuesto de ejecución material.

El importe de ejecución material de los proyectos de equipamientos redactados deberá ser mínimo de 730.000€.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El máximo plazo establecido para el desarrollo del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN es de TRES MESES.

Este plazo es el comprendido entre la fecha de firma del contrato del Servicio y la entrega del ejemplar provisional completo. Una vez analizado este ejemplar por la Supervisión Municipal se emitirá un informe de revisión, o bien a través de reuniones periódicas de supervisión, se indicarán, en su caso, las adecuaciones necesarias en el proyecto que deban ser atendidas.

Se establece un plazo adicional único de adecuaciones necesarias y/o subsanación de deficiencias, en su caso, y entrega de los ejemplares definitivos visados de 15 días desde la fecha de revisión.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe de licitación correspondiente al SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE LA IMPRENTA BLASCO” (2007) PARA ADAPTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y A LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL TRAS LA REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DESTINADAS A VIVIENDAS DEL MISMO EDIFICIO asciende a la cantidad de **15.000,00 € sin IVA**. Esta cifra corresponde con un presupuesto de **18.150,00€ incluyendo el 21% de IVA**.

El presupuesto del contrato, es la cantidad por la cual el Ofertante se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, y por ello debe figurar en su proposición.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y como consecuencia de las especiales características constructivas de la obra posterior a desarrollar y su particular complejidad en su ejecución (Art. 145, 3, d), se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas, por cada uno de los lotes, los siguientes (Art. 145, 1):

- Precio (Ponderación 80%)
- Reducción de plazo (Ponderación 10%)
- Otros criterios de calidad sujetos a valoración automática (Ponderación 10%)

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA, REDUCCIÓN DE PLAZO Y OTROS CRITERIOS DE CALIDAD SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Oferta económica:

La cuantía económica que se oferte por el SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, no podrá superar la cantidad definida en el tipo de licitación que asciende a:

15.000,00 € sin IVA. Esta cifra corresponde con un presupuesto de **18.150,00€ incluyendo el 21% de IVA.**

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en los respectivos estudios previos, y los costes de redacción de proyectos existentes en el mercado actual.

Reducción de plazo:

Reducción del Plazo de redacción del Proyecto limitando el máximo a 15 días.

Otros criterios de calidad sujetos a valoración automática:

Los criterios de calidad, sujetos a valoración automática, que se establecen para el presente trabajo y que son objeto de valoración objetiva son las siguientes:

- Elaboración de Infografías del Proyecto, correspondiendo a dos vistas exteriores y dos interiores, entregándose en soporte informático y en papel (DIN A1) y 2 paneles de presentación del proyecto compuestos según las normas de diseño de la Dirección de arquitectura, incorporando las infografías anteriores (DIN A0)

8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Valoración de la Oferta Económica: (máx 80 puntos)

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 80 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

Donde P es la puntuación obtenida, B es la baja ofertada y Bmax es la baja máxima.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Valoración de la Reducción del plazo: (máx. 10 puntos)

Reducción del Plazo: 10 puntos.

El plazo estipulado para la redacción del proyecto se concreta en el apartado 5 de este pliego. Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (PI) (se consideran días naturales y 30 días por mes), estableciéndose un ahorro máximo (D) de 15 días. El ahorro se valorará proporcionalmente al período ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 6 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times PI / D$$

Donde P es la puntuación obtenida, PI es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y D el número de días establecido como ahorro máximo.

Valoración de otros criterios de calidad sujetos a valoración automática: (máx. 10 puntos)

- Aporte de infografías y paneles: máximo 10 puntos

El licitador obtendrá una puntuación de 10 puntos en caso de ofertar en su totalidad las infografías y paneles descritos en el apartado 8 de este pliego. La oferta parcial o no oferta, supone puntuación de 0 puntos.

VALORACIÓN FINAL

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

9.REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado el plazo del contrato, los honorarios correspondientes no tendrán revisión de precios.

10.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la redacción de un proyecto de ejecución, acorde a lo establecido en el presente pliego.

Partiendo inicialmente de las superficies estimadas, según los diferentes estudios previos y de una estimación de presupuesto de obra que figuran en el pliego, si durante el desarrollo de los trabajos de redacción del Proyecto objeto de este contrato, se manifiestan variaciones, bien en la superficie construida o en el presupuesto final de la obra que dimanen de éste, tal circunstancia no implicará modificación alguna de los honorarios, y por tanto del contrato.

Zaragoza a 14 de abril de 2021

El Arquitecto de la Oficina de
Proyectos de Arquitectura:



Fdo: Fernando Fernández Lázaro